DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Valledupar,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 39,36 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA VALLEDUPAR".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso equivale a la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($4.342.287,80), moneda legal colombiana incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminados de la siguiente manera, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	No aplica	D15NSF-NUSEFA	"Entrega a título de arrendamiento de un espacio físico de 39,36 M² destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar".	No aplica	10 meses	$ 434.228,78	$ 4.342.287.8
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 4.342.287,80

El canon de arrendamiento mensual establecido es de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE $434.228,78***, incluyendo impuestos de ley; valor estimado de ***CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($14.474,29) MONEDA CORRIENTE*** y un valor total durante el periodo de ejecución del contrato de arrendamiento de ***CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA y***

DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($4.342.287,80), moneda legal colombiana incluido IVA.

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", en su numeral 2.1.

Nota 1: el valor estimado del canon fue establecido mediante avaluó de fecha 15 de febrero de 2024 realizado por el funcionario perito avalador Subintendente TULIO ARMANDO GIL ORTEGA, perteneciente al Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Cesar, y para este año 2025 al valor del arriendo se le suma el aumento del IPC que es del 5.20%, el valor del canon de arrendamiento mensual y los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por parte del **ARRENDATARIO** y deben ser cancelados dentro de los primeros (5) días hábiles en mensualidades anticipadas.

SERVICIOS PÚBLICOS.
Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal o contadores, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumidor (kwh y m^3) y así poder realizar los cobros correspondientes.

SERVICIOS	No. MEDIDOR O CONTADOR
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Medidor No. 2110027338
ENERGÍA (medidor Electrónico Monofásico de 2 hilos) HIKING	Medidor No. 21105753

El servicio de agua y energía se facturan mensualmente. El supervisor del contrato le informará mensualmente mediante comunicación escrita al contratista el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, el cual será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el período facturado. El contratista realizará el pago directamente a la empresa prestadora del servicio dentro los primeros cinco (5) días hábiles después de la notificación realizada por el supervisor. El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No aplica
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación directa (Arrendamiento de bienes inmuebles) Ley 80 de 1993 articulo 32, Código Civil y Código de comercio.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Teniendo en cuenta el proceso de adquirir bienes y servicios en relación a realizar contratación directa código 2BS-PR-0006, mediante acta No. 001 ARLOF-GUCOT del del 27 de enero de 2025, por medio de la cual se verificaron las propuestas allegadas y se determinó al oferente a invitar a presentar propuesta para el proceso que tiene como objeto el arrendamiento del espacio para el servicio de tienda escolar para el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar donde participaron el señor Comandante de Departamento de Policía Cesar, subcomandante de Departamento de Policía Cesar, jefe administrativo de departamento, rector del Colegio NUSEFA Valledupar y el comité de adquisiciones, determina y sugiere la viabilidad de incitar a presentar propuesta a la señora INGRID SUAREZ MARZOLA, para el arrendamiento del espacio para el funcionamiento de la tienda escolar en la vigencia 2025, por presentar de manera completa los requisitos y postulados exigidos dentro de los términos establecidos. Por lo cual, para el presente contrato se determinó que el proveedor cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio en las condiciones requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, el cual corresponde a la señora INGRID SUAREZ MARZOLA, con cédula de ciudadanía No. 1.065.580.755 de Valledupar-Cesar, cuenta con la capacidad operativa, logística y experiencia en preparación y distribución de alimentos para el desarrollo del objeto del contrato; así mismo, en manejo de cafeterías y cumple con los requisitos de salubridad, higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la Policía Nacional", modificada por el decreto 1795 del 2000 "por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" donde se crea la Dirección de Bienestar Social encargada de desarrollar los programas de educación, recreación, deporte y vivienda fiscal, para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios, optimizando el bienestar del

personal que permita satisfacer las necesidades del Policía y su familia, de acuerdo al instructivo 015 del 04 de octubre de 2017 "parámetros del programa recreo deportivo y cultural a nivel Nacional", requiere contratar un espacio destinado para el funcionamiento de tienda escolar para el servicio de la población infantil en particular y comunidad educativa en general del Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar de la Dirección de Bienestar Social, ubicado en la dirección Calle 28 No. 5-51 barrio Santa Rosa de la ciudad de Valledupar – Cesar.

El Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar y en concordancia con la reglamentación de tiendas escolares saludables emitido por el Ministerio de Educación Nacional y Ministerios de Salud y protección Social, es necesario promover un entorno que fomente la alimentación saludable en las instituciones educativas, es por ello que brota la necesidad de arrendar un espacio destinado para el expendio de alimentos saludables dentro de esta Institución Educativa con base en la garantía del derecho a la alimentación adecuada de los estudiantes.

El Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar, cuenta con una capacidad instalada de personal de planta de 11 uniformados, 04 auxiliares, 17 no uniformados, 14 docentes por contrato, 06 docentes de secretaria de educación y 05 operarios de aseo y mantenimiento instalaciones, contando también con un promedio total de 608 estudiantes matriculados. De allí la necesidad de contar con espacios y lugar apropiado que brinden las comodidades necesarias para la permanencia de dicho lugar, quienes necesitan proveerse de los servicios de tienda escolar.

Es de señalar que este Plantel Educativo cuenta con un espacio para la prestación del servicio de tienda escolar y punto de servicio con un área total de 39,36 M² para la prestación de este servicio, el cual tuvo el último contrato de arrendamiento en la vigencia del año 2024; en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano, ni se posee los medios logísticos suficientes para satisfacer esta necesidad; por lo cual se gestiona la contratación de un una persona natural o jurídica externa para proveer los servicios descrito anteriormente conforme al Anexo 1 "condiciones técnicas mínimas.
La prestación del servicio de cafetería, se hará de lunes a sábado de forma continua y en el siguiente horario:

- De lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.
- Los días sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

De igual forma, en días o eventos académicos especiales o actividades extracurriculares que se adelanten dentro de las instalaciones del colegio; se deberá coordinar el horario con el supervisor del contrato o por necesidades del servicio, el cual el proponente deberá contar con la disponibilidad y capacidad si se requiere el servicio.

Así las cosas, el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar adscrita al Departamento de Policía Cesar, señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con la que se obtenga los siguientes beneficios: facilitar la obtención de servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y limpio.
Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Bienestar Social y Familia, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, sus beneficiarios y visitantes, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito y con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los posibles oferentes y contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos, el arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento al siguiente marco normativo.

- Constitución Política de Colombia de 1991, articulo 44 determina que uno de los derechos fundamentales de los niños es la alimentación equilibrada, y asigna a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (Corte Constitucional de Colombia, 2010).

- Ley 9 de 1979, "por la cual se dictan medidas sanitarias"

- Ley 115 de 1994 "por la cual se expide la ley general de educación" Ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención".

- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

- CONPES 140 de 2011 "Desarrollar e implementar la política nacional de seguridad alimentaria, realizar estrategias de educación, información y comunicación (EIC), con el fin de promover hábitos alimentarios que contribuyan a una nutrición adecuada en la población, mantener y expandir programas focalizados para las familias más pobres, con impacto favorable en la nutrición"

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Regulación de las tiendas escolares: Estado del Arte de junio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación

- Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables de septiembre 2019 emitido por el Ministerio de Educación.

- Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012".

- Resolución 2674 de 2013 que tiene por objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".

- Decreto 534 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior".

- Resolución 692 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad".
- Circular 012 de 2022 "Utilización de cafeterías y elementos de protección personal"
- Circular No. S-SDSYA23-2022 "Orientaciones para la contención de la transmisión del virus en el servicio de cafeterías que pertenecen al sector educativo".
- Instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".
- Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CULA SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS".

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para todo el personal que visite las instalaciones.

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores y teniendo en cuenta el valor estimado del canon de arrendamiento a cancelar y el tiempo estimado para el contrato a celebrar, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio se adelantara a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Habida cuenta, se trata de un contrato de naturaleza pública y que es indispensable preservar el equilibrio económico en aras del cumplimiento y buena prestación del servicio, se hace necesario que la vigencia y duración del contrato permitan al arrendatario tal cometido garantizar la prestación del servicio de tienda escolar dentro del plantel educativo en condiciones de calidad, salubridad y organización; esto incluye el hecho que el contratista debe asumir costos directos en la adecuación a que haya lugar, como son los elementos para la puesta en marcha del objeto contractual, conforme a lo ofrecido en su propuesta, por tal razón se ha establecido diez (10) meses como tiempo de duración del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Asimismo, los ingresos por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos deberán destinarse al Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, únicamente a la financiación del mantenimiento de las instalaciones, en busca de fortalecer la infraestructura del espacio de tienda escolar de cara a la mejora del servicio para la comunidad educativa por cuanto el Departamento de Policía Cesar garantizará la destinación de estos recurso para tal fin, como lo señala el Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CULA SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS".

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Tipo de suelo: urbano.
Ubicación: calle 28 No. 5-51 Barrio Santa Rosa.
Topografía: plana.
Forma geométrica: rectangular.
Área: área construida de 39,36 M².
No de Niveles: 1.
Servicios públicos: energía eléctrica, acueducto y alcantarillado independiente.

Fachada: ladrillo macizo con acabados de pañete estuco y pintura vinilo.
Cimentación: realizada en un sistema de zapatas y vigas de cimentación.
Estado de construcción: bueno.
Vetustez de la estructura: ocho (8) años
Estructura: en concreto, conformada por vigas y columnas.
Muros: tanto en machada como en parte interior, los muros son en bloque convencional de cemento de 10cm de espesor, debidamente pañetados, estucados y pintados.
Cubierta: teja en lámina corrugada trapezoidal.
Pisos: en baldosa.
Cocina: cuenta con mesón y lavaplatos en acero inoxidable.
Carpintería: pose carpintería metálica, la cual la conforma la puerta principal y las ventanas tipo estera que constituye esa estructura.
Instalaciones eléctricas e iluminación: cuenta con redes de distribución eléctricas con plataforma para bombillo común.
Instalaciones Hidrosanitarias: las instalaciones cuentan con redes de servicio y puntos hidrosanitarias completos para el suministro de agua.

- **INFORMACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE**

Propietario del Inmueble: según consta en el Certificado de Tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No. 190-00074445, ubicado en la calle 28 No. 5-51 Barrio Santa Rosa, de propiedad de la Nación Policía Nacional.

Título de propiedad y/o escritura Pública: certificado de tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No 190-00074445 y Escritura Pública No. 716 de fecha 23 de septiembre de 1969 expedida en la notaría única del circuito de Valledupar.

NOTA ACLARATORIA: los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este, en las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato.

SERVICIO DE AGUA: Se realizó la instalación del medidor No. 2110027338

SERVICIO DE ENERGÍA: Se realizó la instalación del medidor No. Medidor No. 21105753

El servicio de agua y energía se facturan mensualmente. El supervisor del contrato le informará mensualmente mediante comunicación escrita al contratista el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, el cual será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el período facturado. El contratista realizará el pago directamente a la empresa prestadora del servicio dentro los primeros cinco (5) días hábiles después de la notificación realizada por el supervisor. El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato.

En atención a la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y especialmente al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 "Arrendamiento de bienes inmuebles". Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

La Resolución 03049 del 30/07/2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" establece en su NOTA 84. "El contrato de arrendamiento se celebra a través de la modalidad de selección de contratación directa, y por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, le serán

aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la citada Ley".

De igual forma establece en su numeral 2.2.4 Contratación Directa, NOTA 76 "En la modalidad de contratación directa, no es obligatoria la exigencia de garantías, y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos, atendiendo a la naturaleza y cuantía del respectivo contrato.", en tal sentido para el presente proceso de contratación se exigirá la Garantía Única en atención a la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo.
La Policía Nacional – Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar adscrita al Departamento de Policía Cesar, en el presente proceso de contratación no se encuentra incurriendo en ninguna causal establecida en el Decreto 444 del 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Es importante resaltar que está proyectado el arrendamiento para un lapso de diez (10) meses, conforme a la necesidad de la unidad y el tiempo requerido para adelantar el proceso contractual.

Se indica que la presente contratación, NO está cobijada por un Tratado Internacional o un Acuerdo de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigentes para el estado colombiano en los términos del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales, se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" (M-MACPC-14), el cual establece en su literal "D" párrafo final "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

Teniendo en cuenta que se tiene al interior de las instalaciones un espacio para ofertar el servicio de la tienda escolar, se hace necesario contar con el servicio, del cual está proyectado el arrendamiento para un lapso de diez (10) meses, conforme a la necesidad de la unidad y el tiempo requerido para adelantar el proceso contractual.

El contrato de arrendamiento del espacio para el funcionamiento de la tienda escolar, para el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar, es requerido de manera urgente toda vez que para la presente vigencia no hay contrato de arrendamiento y se requiere cubrir las necesidades nutricionales adicionales diarias de los estudiantes y la comunidad educativa, ofreciendo productos alimentos con óptimas condiciones de seguridad alimentaria.

Teniendo en cuenta que el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar y el Departamento de Policía Cesar, no cuenta con personal calificado para ofrecer este servicio por lo cual se requiere ceder en arrendamiento el espacio con que se cuenta a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad logística, operativa y económica para prestar el servicio de tienda escolar, dirigido a toda la comunidad educativa: uniformados, no uniformados, docentes, administrativos y estudiantes de esta institución educativa.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE revisando los contratos que se

suscribieron durante las últimas tres vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SUMINISTROS INGRID INGRID SUAREZ MARZOLA	No. 23-1-10004-24 del 03/04/2024	Entrega a título de arrendamiento de un espacio físico de 39,36 m2 destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del colegio nuestra señora de Fátima Valledupar	PN DECES CD 002 2024	N/A	N/A

Es de anotar que desde el 2020 no se ha contratado el servicio de tienda escolar, teniendo en cuenta la orden presidencial de realizar la suspensión de clases de los colegios públicos y privados del país, con el fin de proteger la salud de todos los colombianos y contener la pandemia de coronavirus (COVID-19), se implementó esta medida para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante circular No. 020 del 16 de marzo de 2020, emite un comunicado referente a las medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus (COVID-19), haciendo referencia que de acuerdo a la evolución epidemiológica.

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, expide el instructivo No. 003 DIBIE – SUBIE del 04 de julio de 2023, que trata "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, Capítulo IV, artículo 83 del Decreto 1082 de 2015. Arrendamiento de bienes inmuebles, De conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de tienda escolar, pero no cuenta con personal de planta para la administración y atención del mismo; con el fin de atender las necesidades de la población estudiantil y comunidad educativa en general, se hace necesario que el servicio sea prestado por un ente especializado y que se encuentre legalmente constituido con capital humano idóneo para que coloque un servicio seguro en la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, por lo que se establece para el presente proceso contractual, la *modalidad* de

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015 "Arrendamiento de bienes inmuebles- Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles. - Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1). Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2). Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública". Resolución 03049 del 2014, su numeral 4 literal i) "El arrendamiento o adquisición de inmuebles", instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENADAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", Instructivo No. 003 DIBIE – SUBIE del 04 de julio de 2023, que trata "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente"

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar adscrita al Departamento de Policía Cesar, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública a presentar oferta). No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La evaluación económica se realizará de acuerdo a lo establecido en el estudio de mercado, siendo el precio del canon de arriendo incluido impuestos, el estimado para la presente contratación.

Por tanto, para la evaluación económica, el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar adscrita al Departamento de Policía Cesar, tendrá en cuenta la oferta presentada a la Institución en la plataforma transaccional SECOP II, sin sobrepasar el precio establecido en el presente estudio.

El precio ofertado por el futuro contratista estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cubrirá todos los costos de los diversos imprevistos, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc.

El precio ofertado incluye el IVA siempre y cuando el arrendador este obligado a generarlo. Por lo tanto, la Policía Nacional – el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar adscrita al Departamento de Policía Cesar, no reconoce ningún valor adicional.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Según consta en el certificado de tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No 190-00074445 y Escritura Pública No. 716 de fecha 23 de septiembre de 1969 expedida en la notaría única del circuito de Valledupar ubicado en la Calle 28 No 5-51 barrio Santa Rosa, de propiedad de la Nación - Policía Nacional.

- Espacio de 39,36M² el cual linda por el norte canchas de voleibol y cancha múltiple, con el sur con el aula múltiple, por el oriente con salones de clases grados once y por el occidente con la media torta y portón de ingreso de estudiantes, destinado para la prestación del servicio de tienda escolar en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar, ubicado en la Calle 28 No 5-51 barrio Santa Rosa del municipio de Valledupar.

El espacio en mención se arrendará conforme a los lineamentos establecidos en el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENADAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución será de tracto sucesivo en pagos mensuales por concepto del canon de arrendamiento por parte del arrendatario, los primeros (5) días de cada mes.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de diez (10) meses, indicándolo en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será notificada al contratista por parte del Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar adscrita al Departamento de Policía Cesar, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Al término del cumplimiento del plazo de ejecución, el arrendatario debe hacer entrega del espacio y elementos del mismo, determinando para el funcionamiento de tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar al supervisor del contrato. El contrato no se prorroga automáticamente.

5.4. FORMA DE PAGO

El arrendatario se obliga a pagar el valor del cano de arrendamiento pagadero mensual anticipado de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE $434.228,78, incluyendo impuestos de ley dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, mediante consignación a favor de la Policía Nacional a nombre del Departamento de Policía Cesar, cuenta corriente No. 938-126-067 del Banco BBVA, fondos especiales – Departamento de Policía Cesar, NIT: 800.140.623-0 o en SUPERGIROS con cargo al convenio Nro. 38583, en cumplimiento al Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CULA SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS".

Una vez realizada las consignaciones por parte del arrendatario deberá enviar copias originales a la oficina de Tesorería del Departamento de Policía Cesar, con copia al supervisor del contrato a los correos deces.nusefa-re@policia.gov.co, con el fin obre como antecedente dentro el acervo documental del proceso contractual y para ser incluido dentro del informe de supervisión de cada mes.

PRORRATEO: dentro de los cinco (05) primeros días siguiente de la aprobación de la garantía se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arredramiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo,

para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros días del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo.

El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento, acarreará el pago d intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, asimismo, si se dejan de cancelar por durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente, se exigirá la devolución del espacio de cafetería de manera inmediata y se harán efectivas las garantías si a ello hubiera lugar.

No obstante, el incumplimiento del plazo acareará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS: el servicio de agua y energía se facturan mensualmente. El supervisor del contrato le informará mensualmente mediante comunicación escrita al contratista el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, el cual será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el periodo facturado. El contratista realizará el pago directamente a la empresa prestadora del servicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de la notificación realizada por el supervisor. El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto a través de Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

Para el presente contrato, el supervisor deberá: suscribir con el arrendatario el acta de entrega de los espacios entregados en arriendo con sus respectivos inventarios.

Enviar informe de supervisión mensual indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, adjunto debe enviar al Grupo Contratos del Departamento de Policía Cesar los documentos escaneados debidamente validados, correspondientes a los soportes técnicos: ambiental, nutricional, manipulación de alimentos y las del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); en los períodos establecidos en las especificaciones técnicas.

El supervisor debe solicitar el estudio de seguridad de las personas que laboraran en el local dado en arrendamiento, a la Dirección de Inteligencia Policial, después de suscrito el contrato y antes de suscribir el acta de inicio del mismo, anexando el formato 1IN-FR-0043 COMPONENTE BIOGRÁFICO PARA ESTUDIO DE CONFIABILIDAD A PERSONA NATURAL. De igual forma, debe informar al analista de seguridad de la información de la Unidad, el cumplimiento a esta actividad relacionando la comunicación oficial mediante la cual se realizó dicha solicitud, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 2 y anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista "arrendatario" están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en forma total, previo cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a los establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11., del decreto 1086 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Subsección 4, Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" que a la letra dice: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" en tal sentido, para el presente proceso de contratación se exigirá la Garantía Única según justificación descrita en el (Anexo No. 3. "Análisis del riesgo y forma de mitigarla"). De lo anterior se anexa al presente estudio.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la Policía Nacional", modificada por el decreto 1795 del 2000 "por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" donde se crea la Dirección de Bienestar Social encargada de desarrollar los programas de educación, recreación, deporte y vivienda fiscal, para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios, optimizando el bienestar del personal que permita satisfacer las necesidades del Policía y su familia, de acuerdo al instructivo 015 del 04 de octubre de 2017 "parámetros del programa recreo deportivo y cultural a nivel Nacional", requiere contratar un espacio destinado para el funcionamiento de tienda escolar para el servicio de la población infantil en particular y comunidad educativa en general del Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar de la Dirección de Bienestar Social, ubicado en la dirección Calle 28 No. 5-51 barrio Santa Rosa de la ciudad de Valledupar – Cesar.

El Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar y en concordancia con la reglamentación de tiendas escolares saludables emitido por el Ministerio de Educación Nacional y Ministerios de Salud y protección Social, es necesario promover un entorno que fomente la alimentación saludable en las instituciones educativas, es por ello que brota la necesidad de arrendar un espacio destinado para el expendio de alimentos

saludables dentro de esta Institución Educativa con base en la garantía del derecho a la alimentación adecuada de los estudiantes.

El Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar, cuenta con una capacidad instalada de personal de planta de 11 uniformados, 04 auxiliares, 17 no uniformados, 14 docentes por contrato, 06 docentes de secretaria de educación y 05 operarios de aseo y mantenimiento instalaciones, contando también con un promedio total de 608 estudiantes matriculados. De allí la necesidad de contar con espacios y lugar apropiado que brinden las comodidades necesarias para la permanencia de dicho lugar, quienes necesitan proveerse de los servicios de tienda escolar.

Es de señalar que este Plantel Educativo cuenta con un espacio para la prestación del servicio de tienda escolar y punto de servicio con un área total de 39,36 M² para la prestación de este servicio, el cual tuvo el último contrato de arrendamiento en la vigencia del año 2024; en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano, ni se posee los medios logísticos suficientes para satisfacer esta necesidad; por lo cual se gestiona la contratación de un una persona natural o jurídica externa para proveer los servicios descrito anteriormente conforme al Anexo 1 "condiciones técnicas mínimas.

La prestación del servicio de cafetería, se hará de lunes a sábado de forma continua y en el siguiente horario:

- De lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.
- Los días sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

De igual forma, en días o eventos académicos especiales o actividades extracurriculares que se adelanten dentro de las instalaciones del colegio; se deberá coordinar el horario con el supervisor del contrato o por necesidades del servicio, el cual el proponente deberá contar con la disponibilidad y capacidad si se requiere el servicio.

Así las cosas, el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar adscrita al Departamento de Policía Cesar, señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con la que se obtenga los siguientes beneficios: facilitar la obtención de servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y limpio.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Bienestar Social y Familia, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, sus beneficiarios y visitantes, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito y con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los posibles oferentes y contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos, el arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento al siguiente marco normativo.

Constitución Política de Colombia de 1991, articulo 44 determina que uno de los derechos fundamentales de los niños es la alimentación equilibrada, y asigna a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (Corte Constitucional de Colombia, 2010).

- Ley 9 de 1979, "por la cual se dictan medidas sanitarias"
- Ley 115 de 1994 "por la cual se expide la ley general de educación" Ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención".

- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- CONPES 140 de 2011 "Desarrollar e implementar la política nacional de seguridad alimentaria, realizar estrategias de educación, información y comunicación (EIC), con el fin de promover hábitos alimentarios que contribuyan a una nutrición adecuada en la población, mantener y expandir programas focalizados para las familias más pobres, con impacto favorable en la nutrición"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Regulación de las tiendas escolares: Estado del Arte de junio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación
- Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables de septiembre 2019 emitido por el Ministerio de Educación.
- Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012".
- Resolución 2674 de 2013 que tiene por objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".
- Decreto 534 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior".
- Resolución 692 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad".
- Circular 012 de 2022 "Utilización de cafeterías y elementos de protección personal"
- Circular No. S-SDSYA23-2022 "Orientaciones para la contención de la transmisión del virus en el servicio de cafeterías que pertenecen al sector educativo".
- Instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".
- Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CULA SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS".

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para todo el personal que visite las instalaciones.

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores y teniendo en cuenta el valor estimado del canon de arrendamiento a cancelar y el tiempo estimado para el contrato a celebrar, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio se adelantara a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Habida cuenta, se trata de un contrato de naturaleza pública y que es indispensable preservar el equilibrio económico en aras del cumplimiento y buena prestación del servicio, se hace necesario que la vigencia y duración del contrato permitan al arrendatario tal cometido garantizar la prestación del servicio de tienda

escolar dentro del plantel educativo en condiciones de calidad, salubridad y organización; esto incluye el hecho que el contratista debe asumir costos directos en la adecuación a que haya lugar, como son los elementos para la puesta en marcha del objeto contractual, conforme a lo ofrecido en su propuesta, por tal razón se ha establecido diez (10) meses como tiempo de duración del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Asimismo, los ingresos por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos deberán destinarse al Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, únicamente a la financiación del mantenimiento de las instalaciones, en busca de fortalecer la infraestructura del espacio de tienda escolar de cara a la mejora del servicio para la comunidad educativa por cuanto el Departamento de Policía Cesar garantizará la destinación de estos recurso para tal fin, como lo señala el Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CULA SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS".

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

- Tipo de suelo: urbano.
- Ubicación: calle 28 No. 5-51 Barrio Santa Rosa.
- Topografía: plana.
- Forma geométrica: rectangular.
- Área: área construida de 39,36 M².
- No de Niveles: 1.
- Servicios públicos: energía eléctrica, acueducto y alcantarillado independiente.
- Fachada: ladrillo macizo con acabados de pañete estuco y pintura vinilo.
- Cimentación: realizada en un sistema de zapatas y vigas de cimentación.
- Estado de construcción: bueno.
- Vetustez de la estructura: ocho (8) años
- Estructura: en concreto, conformada por vigas y columnas.
- Muros: tanto en machada como en parte interior, los muros son en bloque convencional de cemento de 10cm de espesor, debidamente pañetados, estucados y pintados.
- Cubierta: teja en lámina corrugada trapezoidal.
- Pisos: en baldosa.
- Cocina: cuenta con mesón y lavaplatos en acero inoxidable.
- Carpintería: pose carpintería metálica, la cual la conforma la puerta principal y las ventanas tipo estera que constituye esa estructura.
- Instalaciones eléctricas e iluminación: cuenta con redes de distribución eléctricas con plataforma para bombillo común.
- Instalaciones Hidrosanitarias: las instalaciones cuentan con redes de servicio y puntos hidrosanitarias completos para el suministro de agua.

•INFORMACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

Propietario del Inmueble: según consta en el Certificado de Tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No. 190-00074445, ubicado en la calle 28 No. 5-51 Barrio Santa Rosa, de propiedad de la Nación Policía Nacional.

Título de propiedad y/o escritura Pública: certificado de tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No 190-00074445 y Escritura Pública No. 716 de fecha 23 de septiembre de 1969 expedida en la notaría única del circuito de Valledupar.

NOTA ACLARATORIA: los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este, en las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato.

SERVICIO DE AGUA: Se realizó la instalación del medidor No. 2110027338

SERVICIO DE ENERGÍA: Se realizó la instalación del medidor No. Medidor No. 21105753

El servicio de agua y energía se facturan mensualmente. El supervisor del contrato le informará mensualmente mediante comunicación escrita al contratista el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, el cual será multiplicado por el consumo que arroja el totalizador instalado durante el período facturado. El contratista realizará el pago directamente a la empresa prestadora del servicio dentro los primeros cinco (5) días hábiles después de la notificación realizada por el supervisor. El contratista entregará copia del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato.

En atención a la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y especialmente al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 "Arrendamiento de bienes inmuebles". Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

La Resolución 03049 del 30/07/2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" establece en su NOTA 84. "El contrato de arrendamiento se celebra a través de la modalidad de selección de contratación directa, y por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, le serán aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la citada Ley".

De igual forma establece en su numeral 2.2.4 Contratación Directa, NOTA 76 "En la modalidad de contratación directa, no es obligatoria la exigencia de garantías, y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos, atendiendo a la naturaleza y cuantía del respectivo contrato.", en tal sentido para el presente proceso de contratación se exigirá la Garantía Única en atención a la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El Departamento de Policía Cesar – Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar puede subsanar esta necesidad, realizando un contrato de arrendamiento con una persona natural o jurídica, debidamente establecida que cuyo objeto sea acorde a prestar el servicio de arrendamiento de instalaciones propias destinadas a los servicios de tienda escolar en el Plantel Educativo ubicado en la Calle 28 No. 5-51 barrio Santa Rosa de la ciudad de Valledupar – Cesar.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

En la ciudad de Valledupar, se encuentra variedad en la prestación del servicio de restaurantes, cafeterías, casas banqueteras, empresas de servicios alimenticios; que puedan cumplir con el desarrollo del objeto del

contractual del presente proceso y las condiciones técnicas exigidas. Por tratarse de una modalidad de contratación directa, es importante contratar con un tercero confiable e idóneo, situación que conllevo a la entidad a elevar solicitud a presentar en arriendo espacios para el funcionamiento de la tienda escolar.

Para el presente contrato se determinó un proveedor el cual cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio en las condiciones requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, la señora INGRID SUAREZ MARZOLA, con cédula de ciudadanía No. 1.065.580.755 de Valledupar - Cesar, residente en la Manzana 30 casa 20 barrio 450 años de la ciudad de Valledupar, celular 3017406650-3042512830, correo electrónico selector508@hotmail.com, como persona natural, cuya actividad comercial se encuentra relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.

PRECIOS DE MERCADO: no aplica.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: de acuerdo al procedimiento para el arrendamiento de inmueble en los eventos en que la entidad actué como arrendadora, para efectos arrendar un bien inmueble se emitió concepto mediante procedimiento: realizar avalúos comerciales a los bienes inmuebles formato de avaluó para bienes inmuebles, con el fin de determinar y establecer la cuantía del canon de arrendamiento según lo establecido Instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" e Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CULA SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS",

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el Departamento de Policía Cesar no asume en forma directa la responsabilidad administrativa por el costo de oportunidad: la estabilidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

Además, se toma como base el análisis anterior, procede a fijar el precio de referencia para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta el valor informado por el avalador, el cual se indexa con los establecimientos similares y externos que presentan la misma modalidad de servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar, requiere arrendar el espacio destinado para la prestación del servicio de tienda escolar, con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad estudiantil, ofrecer un sitio seguro, ágil y cercano donde adquirir alimentos, dando continuidad al desarrollo de las actividades académicas, lúdicas y físicas del alumnado, garantizando una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua en los dicentes.

El valor del canon de arrendamiento que se percibe por concepto del alquiler del espacio propia destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, el cual se verá reflejado en la adquisición de elementos y/o mantenimiento de la infraestructura para los servicios educativos que presta este punto de servicio. Aunado a ello, se beneficia optimizando el bienestar a los estudiantes, docentes, personal administrativo, beneficiarios, clientes internos y externos, al contar con un lugar exclusivo para esta clase de atención, facilitar la obtención del servicio de alimentación en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad de manera oportuna y segura.

COSTOS INDIRECTOS: el arrendatario debe tener en cuenta todos los gastos que generen la ejecución del mismo, pago de parafiscales al personal bajo su cargo, pago de salarios, gastos administrativos y demás erogaciones que le asista establecidos en la normatividad legal (traslados, insumos, pólizas, certificaciones).

Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el arrendatario y el Departamento de Policía Cesar, en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: el arrendamiento objeto del presente estudio son de origen nacional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará con base en la moneda funcional colombiana, es decir, en PESOS colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para efectuar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

•Precios referencia SECOP (otras entidades).

•Precios históricos.

•Precios de catálogo o portales web

•Precios del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICÍA NACIONAL, METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI	11-1-30044-2023 20/07/2023	PN MECAL CD 013 2023	$ 10.412.160,00
POLICÍA NACIONAL, METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 87,82 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN	12-1-10045-23 30/06/203	PN MEVAL CD 008 2023	$ 6.071.935,60

ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DENOMINADO TIENDA ESCOLAR PARA LA OFERTA DE ALIMENTOS UBICADO AL INTERIOR DEL COLEGIO NAVAL DE LETICIA, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE UN ÁREA INTERNA DE 6,1 M2 Y ESPACIO EXTERNO CONTIGUO A LA CANCHA DE BASKETBALL CON MEDIDAS DE 67,1 M2	002-ARC-GAMA-2023 15/02/2023	005-ARC-GAMA-2023	$ 5.503.420,00

Se realizó la consulta de procesos con objeto similar o igual al del presente proceso adelantados por otras Entidades durante la vigencia 2024, en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (página www.colombiacompra.gov.co), de lo cual se relacionan los siguientes:

Nota: Es importante mencionar que los precios de referencia SECOP no son aplicables al presente proceso contractual, toda vez que se trata del arrendamiento de un inmueble con características técnicas específicas, ubicación geográfica determinada y mediante contratación directa, haciendo inviable algún tipo de búsqueda y comparativo en cuanto a los costos por arriendo de inmuebles con otras entidades estatales en la presente vigencia, motivo por el cual no será tenido en cuenta para la estimación del precio

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo revisó las tres últimas vigencias y se pudo evidenciar que no se ha adquirido contratos con el objeto a contratar. Se tuvo en cuenta el contrato que se realizó en el año 2024.

Es de anotar que desde el 2020 no se ha contratado el servicio de tienda escolar, teniendo en cuenta la orden presidencial de realizar la suspensión de clases de los colegios públicos y privados del país, con el fin de proteger la salud de todos los colombianos y contener la pandemia del coronavirus (COVID-19), se implementó esta medida para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante circular No. 020 del 16 de marzo de 2020, emite un comunicado referente a las medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus (COVID-19), haciendo referencia que de acuerdo a la evolución epidemiológica.

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, expide el instructivo No. 003 DIBIE – SUBIE del 04 de julio de 2023, que trata "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS.

Nota: Es importante mencionar que los precios históricos NO son aplicables al presente proceso contractual, toda vez que a partir del año 2020 se encontraba suspendido el arrendamiento del espacio destinado para tienda escolar por efectos de la pandemia denominada COVID-19, por lo tanto, el avaluó actualizado de fecha

15 de febrero de 2024 generado por el funcionario avalador Subintendente TULIO ARMANDO GIL ORTEGA, perteneciente al Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Cesar, indica lo siguiente, así:

"OBSERVACIÓN 1: EL PREDIO EN EL CUAL SE ESTA PRACTICANDO EL AVALUO ES DE TIPO COMERCIAL INSTITUCIONAL, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA EL CUAL ES DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION, DE LOS CUALES SOLO DE AVALUARAN 39,36 M² CORRESPONDIENTES AL AREA O ESPACIO DESTINADO PARA CAFETERIA, DE ACUERDO A LO ORDENADO Y SOLICITADO MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2024-014998-DECES DEL 13/02/2024, PARA LO CUAL SE TOMARAN DATOS DEL MERCADO INMOBILIARIO RECIENTE PARA FIJAR UN JUSTIPRECIO AL CANON DE ARRENDAMIENTO SOLICITADO, UTILIZANDO METODO DE MERCADO".

A su vez, según lo expuesto en el Instructivo No. 024 DIPO-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 que trata "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", no se tendrá en cuenta el análisis de preciso históricos, toda vez que para ello se realiza una estimación del canon de arrendamiento conforme a los lineamientos ahí estipulados.

La siguiente tabla determina la forma discriminada del valor del canon de arrendamiento, es de anotar que el espacio cuenta con los medidores de servicios públicos, por lo tanto, no se refleja en el análisis de costos.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO Contrato No. 23-1-10004-24	VALOR UNITARIO Contrato No. 23-1-10004-24 + IPC 2024	VALOR MENSUAL CON IPC	VALOR TOTAL CON IPC
1	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA VALLEDUPAR	Contrato No. 23-1-10004-24 del 03/04/2024	Entrega a título de arrendamiento de un espacio físico de 39,36 m2 destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del colegio nuestra señora de Fátima Valledupar	$ 412.765,00	$ 434.228,78	$ 434.228,78	$ 4.342.287,80

Nota: El valor del canon de arrendamiento fue aplicado bajo los parámetros del análisis del mercado de ofertas y transacciones reales en el sector de alguna manera comparables con el objeto de avaluó, de acuerdo en lo normado en el método de Mercado de la resolución 620 del 23 de septiembre de 2023 que trata "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS AVALÚOS ORDENADOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 388 DE 1997".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En atención a que el presente proceso contractual se desarrollará por la modalidad de contratación directa con persona determinada, no existe un catálogo o portal web donde se pueda consultar los precios, por lo tanto, este numeral no se tendrá en cuenta para determinar el valor estimado de la contratación.

BIEN O SERVICIO	FECHA	CODIGO	EMPRESA	VALOR UNITARIO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió a publicar convocatoria del proceso en la cartelera del comando Departamento de Policía Cesar y en el colegio Nuestra Señora de Fátima y se presentaron cinco (05) interesados, que dentro de su portafolio de servicios ofrecen variedad de productos y precios acorde con las necesidades de los usuarios en tal sentido se procedió a realizar un análisis comparativo de precios de los ítems relacionados en el portafolio de productos de la empresa que actualmente presta este servicio, así:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	TALILI	INGRID SUAREZ	MONICA ZULUAGA	NOLVIS PINTO	YURLEY ARIAS
1	Gaseosa Pet	250 ML	$ 1.000,00	$ 1.200,00	Precio sugerido	$ 1.400,00	$ 1.000,00
2	Agua Pet	250 ML	$ 800,00	$ 600,00	Precio sugerido	$ 600,00	No aporta
3	Agua Bolsa	300 ML	$ 300,00	$ 400,00	Precio sugerido	$ 400,00	$ 300,00
4	Pony	500 ML	$ 3.000,00	$ 1.500,00	Precio sugerido	$ 1.500,00	No aporta
5	Jugo HIT PEP 500	500 ML	$ 3.000,00	$ 3.000,00	Precio sugerido	$ 3.000,00	No aporta
6	Agua GAS Pet	250 ML	$ 800,00	$ 700,00	Precio sugerido	$ 700,00	No aporta
7	Patacones Rellenos	200 g	$ 3.000,00	$ 1.800,00	$ 2.500,00	$ 1.800,00	$ 2.000,00
8	Empanadas fritas	90 g	$ 2.500,00	$ 1.600,00	$ 2.000,00	$ 1.600,00	$ 1.200,00
9	Papas rellenas	100 g	$ 2.500,00	$ 1.600,00	$ 3.000,00	$ 1.600,00	$ 1.500,00
10	Pastelillos horneados	90 g	$ 2.500,00	$ 1.600,00	$ 2.000,00	$ 1.600,00	$ 1.500,00
11	Buñuelos	70 g	$ 2.500,00	$ 1.600,00	$ 2.000,00	$ 1.600,00	$ 1.500,00
12	Pan Cubano	150 g	$ 3.000,00	$ 1.800,00	$ 2.500,00	$ 1.800,00	No aporta
13	Mecatos mix Bolsa	25 g	$ 2.200,00	$ 2.000,00	Precio sugerido	$ 2.000,00	$ 1.200,00
14	Mecatos fritolath	25 g	$ 3.000,00	$ 3.000,00	Precio sugerido	$ 3.000,00	$ 2.200,00
15	Mecatos Yupi	25 g	$ 2.500,00	$ 1.500,00	Precio sugerido	$ 2.500,00	$ 2.000,00
16	Paletas de fresa y chocolates	100 g	$ 2.000,00	$ 1.500,00	$ 1.000,00	$ 1.500,00	No aporta
17	Bolis	20 g	$ 1.000,00	$ 1.300,00	$ 500,00	$ 1.300,00	No aporta
18	Ensaladas de frutas y tutifrutis	200 g	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 2.000,00	$ 3.000,00	$ 2.000,00
19	Vasos de helados	100 g	$ 2.500,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00	No aporta
20	Jugos naturales	300 ml	$ 2.000,00	$ 1.500,00	$ 2.000,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00
21	Arepa de Huevo	100 g	$ 3.000,00	$ 2.000,00	$ 2.500,00	$ 2.000,00	No aporta
22	Sándwich cubano	100 g	$ 4.000,00	$ 2.000,00	$ 3.500,00	$ 2.000,00	No aporta
23	Arepa rellena	100 g	$ 3.000,00	$ 1.600,00	$ 3.000,00	$ 1.600,00	No aporta
24	Sándwich	70 g	$ 2.500,00	$ 1.500,00	$ 2.500,00	$ 1.500,00	$ 2.000,00
25	Croasant	70 g	$ 2.500,00	$ 1.600,00	$ 2.000,00	$ 1.600,00	$ 1.500,00
26	Pastelito de boca (pollo y carne)	70 g	$ 2.500,00	$ 1.600,00	$ 2.000,00	$ 1.600,00	$ 1.200,00

27	*Perros Caliente*	*150 g*	$ 3.500,00	$ 3.000,00	$ 2.000,00	$ 3.000,00	$ 2.000,00
28	*Hamburguesa*	*220 g*	$ 3.500,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	No aporta
29	*Golosinas*	*10 g*	$ 500,00	$ 1.000,00	$ 500,00	$ 1.000,00	$ 200,00
30	*Galletas*	*50 g*	$ 500,00	$ 1.200,00	$ 500,00	$ 1.200,00	$ 700,00
31	*Porción de torta*	*100 g*	$ 1.500,00	$ 2.500,00	$ 1.000,00	$ 2.500,00	$ 1.800,00
			$ 70.100,00	$ 53.700,00	$ 29.500,00	$ 54.900,00	$ 27.300,00

Realizando el análisis anterior, se logra determinar que la señora INGRID MILENA SUAREZ MARZOLA, ofrece una mayor variedad de productos en el catalogo de servicios y los precios de los productos son más favorables

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el valor estimado de la presente contratación, se toma el valor establecido en el análisis de precios históricos más el IPC 2024, por lo cual los PRECIOS REFERENCIA SECOP, CATALOGO Y DE MERCADO no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del futuro contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS		PRECIOS DE MERCADO		VALOR ESTIMADO	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	"Entrega a título de arrendamiento de un espacio físico de 39,36 m² destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del colegio nuestra señora de Fátima Valledupar".	N/A	N/A	$ 434.228,78	4.342.287,80	N/A	N/A	$ 434.228,78	4.342.287,80

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($4.342.287,80), incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminados de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA,
1	No Aplica	N/A	D15NSF-NUSEFA	Entrega a título de arrendamiento de un espacio físico de 39,36 m² destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del colegio nuestra señora de Fátima Valledupar".	10 meses	$434.228,78	$4.342.287.80
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$4.342.287.80**

Capitán **DAVID ALFONSO GARCÍA CÁRDENAS**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar

Richard Phillips

Subintendente **RICHARD PHILLIPS CASTRO**
Responsable Logístico NUSEFA VALLEDUPAR (

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es **"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 39,36 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA VALLEDUPAR".**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE VERIFICACION Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía Cesar, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento el presente anexo y cada una de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los elementos a recibir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir.

Con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los posibles oferentes y contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos, el futuro arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012.

En el portafolio de servicios, es necesario acreditar que se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas; las cuales se encuentran divididas en las etapas contractuales.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a cumplir con el objeto del contrato "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 39,36 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA VALLEDUPAR".		
2	Con la presente **el oferente certifica por escrito** que cumplirá con la totalidad del documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el **MINISTERIO EDUCACIÓN.**		
3	Con la presente **el oferente certifica por escrito**, que el personal que manipulen la preparación de los alimentos, contarán con los cursos que acrediten la formación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).		
4	Con la presente **el oferente certifica por escrito** que se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.		
5	Con la presente **el oferente certifica por escrito** que se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA.		
6	Con la presente **el oferente certifica por escrito** que se compromete a cumplir con la atención de auditorías, visitas internas y externas de los entes de control, teniendo actualizada la documentación e información pertinente y establecida en la normatividad vigente como soportes en las condiciones técnicas del contrato.		

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

MINISTERIO EDUCACIÓN
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que cumplirá con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el **MINISTERIO EDUCACIÓN,** así:		

ALIMENTACIÓN SALUDABLE:

Es aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida considerando su estado fisiológico y velocidad de crecimiento; promueve el suministro de nutrientes de la madre al feto, la práctica de la lactancia materna e incluye alimentos ricos en nutrientes en la alimentación complementaria y se caracteriza por ser una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua que previene la aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes.

Los alimentos que se ofrecen en las tiendas escolares saludables deberían promover una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, en este sentido se proponen los alimentos permitidos y no permitidos según clasificación de grupos de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos - GABA.

Las tiendas escolares saludables deben ofrecer alimentos que protejan la salud de la comunidad educativa, por tanto, se realizó una revisión bibliográfica de los tipos de alimentos.

Tabla 1. Grupos de alimentos permitidos en la tienda escolar saludable

GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES
I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.	Cereales	Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.
	Raíces	Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Tubérculos	Papa (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
	Plátanos	Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Para freir, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas.
II. Frutas y verduras	Frutas	Todas Preferir la venta de frutas frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 una de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.
	Verduras	Todas Preferir la venta de verduras frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Ver documento de sazonadores naturales.

				Cuando se añade mayonesa o crema, no exceder de 1cdita por porción.		
	III. Leche y productos lácteos	Leche entera	Toda	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Preferir bajos en grasa, sodio y azúcares añadidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 333 de 2011.		
		Productos lácteos	Quesos (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada: <10% de la energía total Sodio: <1mg/kcal. Bebidas lácteas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:			
	IV. Carnes, huevos, Leguminosas secas, frutos secos y semillas	Carnes magras	Todas	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. No añadir sal a las preparaciones, Incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Preparaciones al horno, vapor o cocidas.		
		Huevos	Todas las formas de preparaciones			
		Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas	Todas			
		Nueces y semillas secas	Maní, almendras, nueces (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los alimentos bajos en sodio		
	V. Grasas: Como materia prima para las preparaciones	Grasas poliinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceites vegetales (girasol, maíz, soya)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
		Grasas monoinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
	VI. Azúcares	Azúcares simples	Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
		Dulces y postres	Promover postres y dulces bajo en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.		
2	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que cumplirá con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el **MINISTERIO EDUCACIÓN,** así: **RECOMENDACIONES PARA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS** • Planear el menú teniendo en cuenta los grupos de alimentos que incluye el plato saludable de la familia colombiana. • Incluir alternativas de menús saludables: Reducir la adición de sal (10% a partir de una receta estandarizada), incluir frutas enteras, jugos de fruta con o sin adición de azúcar, ensaladas, preparaciones al vapor o sin adición de grasa, e incluir ingredientes naturales y autóctonos. Evitando la inclusión de productos ultra procesados durante la planeación. • Implementar el uso de las recetas y porciones estandarizadas: Observar si el establecimiento cuenta o no con recetas estandarizadas de las preparaciones que comercializa. Si no cuenta con recetas estandarizadas promover su implementación, ya que este proceso constituye la base del control de la adición de sal, azúcar y la grasa.						

	• Preferir la compra a productores locales de alimentos naturales y frescos, que favorezcan circuitos cortos de alimentos alrededor de la escuela. • Comprar diferentes hierbas, especias y otros frutos autóctonos para que sean agentes de sabor y disminuyan la adición de sal a las preparaciones. • Incluir la revisión del etiquetado nutricional, entre los requisitos de recepción de productos con el fin de verificar que el producto recibido concuerde con la planeación de compras y se encuentre vigente. • Adherirse a las cantidades estipuladas en la receta estándar para el pesaje y la entrega de los ingredientes, esto incluye sal, grasas, y azúcares. Esto, además, contribuye a evitar desperdicios y tener un mejor control en el uso de ingredientes y la entrega de alimentos refrigerados. • Identificar y controlar los métodos de preparación que aumentan el contenido de sodio, de grasas trans, saturadas y azucares en los alimentos. • Adherirse a la receta estandarizada para la adición de todos los ingredientes en especial sal, azúcar y grasas durante la cocción y tener clara su equivalencia en medidas caseras. • Evitar añadir la sal, azúcar y grasa al tanteo o gusto personal. • Para el servido de las porciones definidas en el menú patrón usar elementos estandarizados. • Implementar técnicas de emplatado innovadoras que permitan destacar los alimentos sanos y frescos. • Mezclar de forma armoniosa colores, texturas, aromas y sabores. • Involucrar el uso de elementos decorativos que mejoren la presentación de los platos saludables. Preferir para esta decoración: hierbas, especies, o frutos. • Publicar la información nutricional de los menús suministrados a los usuarios, haciendo especial énfasis en los nutrientes como el sodio, azúcares libres, grasas trans y saturadas. • Divulgar herramientas comunicacionales con mensajes de las GABA para la promoción de la alimentación saludable en el área de distribución de alimentos.		
3	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** el compromiso que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.		
4	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares su crecimiento y desarrollo, favoreciendo estado nutricional. Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.		
5	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** de manera permanente que la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles).		
6	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a suministrar como mínimo los productos para el buen funcionamiento de la tienda escolar, establecidos en la lista de productos.		

7	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato. **LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS MÁS ROTATIVOS:** El oferente se compromete a comercializar como mínimo los siguientes productos, así mismo, a publicar los precios que venderá en el local destinado para prestar el servicio de tienda escolar en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.			

ITEM	*ARTICULO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRECIO*
1	*Gaseosa Pet*	*250 ML*	$ 1.200,00
2	*Agua Pet*	*250 ML*	$ 600,00
3	*Agua Bolsa*	*300 ML*	$ 400,00
4	*Pony*	*500 ML*	$ 1.500,00
5	*Jugo HIT PEP 500*	*500 ML*	$ 3.000,00
6	*Agua GAS Pet*	*250 ML*	$ 700,00
7	*Patacones Rellenos*	*200 g*	$ 1.800,00
8	*Empanadas fritas*	*90 g*	$ 1.600,00
9	*Papas rellenas*	*100 g*	$ 1.600,00
10	*Pastelillos horneados*	*90 g*	$ 1.600,00
11	*Buñuelos*	*70 g*	$ 1.600,00
12	*Pan Cubano*	*150 g*	$ 1.800,00
13	*Mecatos mix Bolsa*	*25 g*	$ 2.000,00
14	*Mecatos fritolath*	*25 g*	$ 3.000,00
15	*Mecatos Yupi*	*25 g*	$ 1.500,00
16	*Paletas de fresa y chocolates*	*100 g*	$ 1.500,00
17	*Bolis*	*20 g*	$ 1.300,00
18	*Ensaladas de frutas y tutifrutis*	*200 g*	$ 3.000,00
19	*Vasos de helados*	*100 g*	$ 1.500,00
20	*Jugos naturales*	*300 ml*	$ 1.500,00
21	*Arepa de Huevo*	*100 g*	$ 2.000,00
22	*Sándwich cubano*	*100 g*	$ 2.000,00
23	*Arepa rellena*	*100 g*	$ 1.600,00
24	*Sándwich*	*70 g*	$ 1.500,00
25	*Croasant*	*70 g*	$ 1.600,00
26	*Pastelito de boca (pollo y carne)*	*70 g*	$ 1.600,00

	27	*Perros Caliente*	*150 g*	$ 3.000,00		
	28	*Hamburguesa*	*220 g*	$ 3.000,00		
	29	*Golosinas*	*10 g*	$ 1.000,00		
	30	*Galletas*	*50 g*	$ 1.200,00		
	31	*Porción de torta*	*100 g*	$ 2.500,00		
	Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato. Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del ordenador del gasto del Departamento de Policía Cesar, con el fin de realizar el modificatorio al contrato. **Nota 2:** En caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio del mismo, en caso de ser procedente, lo cual no requiere modificación al contrato.					
8	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a sostener los precios y productos de la oferta siendo estos los más rotativos en una tienda escolar, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y aprobados por parte del supervisor y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año.					

BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM).			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Con la presente **el oferente certifica por escrito** que contara con el personal para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención al cliente, como mínimo con: 01 administrador. 01 auxiliar para atención en mostrador.		
2	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36)		

3	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** Si el punto de servicio, requiere para su servicio de tienda escolar mesas y sillas, el oferente debe suministrar los elementos, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos: • Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente. • Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección. • Todas las mesas y sillas, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección. • Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos.		
4	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que cuenta con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, etc., para la exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente y se evidencien en buen estado de limpieza y mantenimiento. El tamaño del expendio permite la adecuada circulación del personal, la recepción y traslado de productos, exhibición, venta y el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento		
5	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a realizar entrega como mínimo con cinco (05) días después del inicio del contrato, las hojas de vida del personal que laborá en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así: • Fotocopia de la cédula • Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional • Certificado medidas correctivas • Formatos de afiliación a seguridad social (EPS, AFP y ARL). Si el arrendatario desea cambiar el personal deberá ser informado al supervisor del contrato con cinco (05) días de anterioridad para su aprobación, así mismo, deberá anexando la hoja de vida para ser sometido a estudio de seguridad.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a los cumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo solicitados por cualquier ente interno o externo.		
2	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a entregar Manual de SST firmado por un tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Anexara adicional: -Licencia vigente del Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST		
3	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud		

	en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019.		
4	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** cumplirá a cabalidad con la resolución 0312 del 2019 **Artículo 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo**. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.		
5	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que mantendrá actualizada la matriz de peligros de cada centro de trabajo actualizado, teniendo en cuenta los peligros priorizados firmado por un profesional o tecnólogo en SST.		
6	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que mantendrá actualizada la matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos. firmado por un profesional o tecnólogo en SST.		
7	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** mantendrá actualizado el plan de trabajo anual a ejecutar en la vigencia 2025 firmado por un tecnólogo o profesional en SST con licencia vigente, firmado por el empleador en el que se identifique: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.		
8	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a que por lo menos cada cuatro (04) meses, fumigará los espacios entregados en arrendamiento, con el objeto de control de plagas y roedores, entregado certificación.		
9	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a realizar capacitaciones periódicas en COPASST o vigía entregando evidencias de lo actuado		
10	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a reportar accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 *"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"*.		
11	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado**, al momento de finalizar el contrato, para la liquidación presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.		
12	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** una vez se encuentre en funcionamiento la tienda escolar a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (01) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.		
13	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a que se compromete a realizar los pagos de los salarios y prestaciones a las que se encuentra obligado conforme la normatividad legal vigente y a la modalidad del contrato celebrado		
14	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a que el personal que contrate para la prestación de los servicios ofertados, contará con la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales), de los cuales, entregará mensualmente al supervisor, soporte del pago de tales obligaciones.		

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**COMPROMISO AMBIENTAL: el oferente se compromete y el anexo firmado** a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones		

	ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por el Departamento de Policía Cesar y Dirección de Bienestar Social y Familia en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros, así mismo a realizar la disposición final de los residuos que se generen producto de la explotación económica los espacios entregados en arrendamiento.		
2	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos.		
3	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del futuro contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.		
4	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmada,** debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante).		
5	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2640 de 2007. "*Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano*" – Artículo 14. "Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA" - Literal f) "*Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales*"; razón por la cual se solicita el cumplimiento de este artículo, con relación a la disposición adecuada y manejo, conforme a la norma de los residuos de alimentos.		
6	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
7	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** una vez se encuentre en funcionamiento a gestionar en un periodo no mayor a un (01) mes, el concepto sanitario expedida por la secretaria de salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

III. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a no instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias ilegales.		
2	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la tienda escolar, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 en el caso de los estudiantes que realizan el PREICFES o actividades extracurriculares que se adelanten dentro de las instalaciones del colegio; con posibilidad de cambio del horario según sea requerido por la Rectoría.		
3	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a no subarrendar el predio ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con expresa autorización del arrendador.		
4	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado**, a restituir a la Policía Nacional- Departamento de Policía Cesar, en buen estado, las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato, subsanando las observaciones que al respecto plantee el Arrendador al finalizar el contrato.		
5	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a realizar mantenimiento a los elementos que puedan ser entregados para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual deberá presentar los soportes del referido mantenimiento.		
6	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a que las mejoras que pudieran llegar a realizar en los espacios entregados en arrendamiento, correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que el Departamento de Policía Cesar deba realizar algún tipo de compensación.		
7	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a que responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble entregado en arrendamiento o a los bienes entregados para la preparación o almacenamiento de los alimentos.		
8	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que, los servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas natural) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en los tiempos establecidos.		
9	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, antes de realizar el pago del canon de arrendamiento, debe enviar un correo electrónico a la oficina de tesorería del Departamento de Policía Cesar, para que esta le emita la orden de consignación donde proceda a realizar el pago.		
10	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a mantener a la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.		
11	**RELACIÓN LABORAL:** Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** que los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar – Dirección de Bienestar Social y Familia.		
12	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** deberá acatar y cumplir con los protocolos de seguridad exigidas por parte el Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar y lo establecido por responsable de la Seguridad Instalaciones.		
13	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** El horario para el ingreso de los proveedores para la entrega de los productos se realizará bajo la supervisión del personal uniformado del Plantel Educativo y/o personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención con el fin de no generar largas filas.		
15	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).		
16	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a no realizar obras ni modificaciones estructurales a las instalaciones sin autorización expresa del arrendador.		
17	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con la presente **el oferente se compromete y certificara por escrito** que cuenta con la logística y personal idóneo necesaria para el funcionamiento de la tienda escolar del presente proceso, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo.		
18	Con la presente **el oferente se compromete y certificara por escrito** a dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia; por lo tanto, al momento de la entrega de la oferta mediante documento certificara el cumplimiento y compromiso de este ítem.		
19	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a que no venderá dentro de los espacios otorgados en arrendamiento bebidas alcohólicas.		
20	Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a adquirir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.		

Richard Phillips

Subintendente **RICHARD PHILLIPS CASTRO**
Responsable Logístico NUSEFA VALLEDUPAR (E)

Capitán **DAVID ALFONSO GARCÍA CÁRDENAS**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar

ANEXO No. 2

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, el Departamento de Policía Cesar considera que para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, es necesario solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir los riesgos previsibles identificados en el análisis del riesgos realizado por la entidad.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivada de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN, COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

Multa	Riesgo Juridico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de treinta (30) dias calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Juridico	Incumplimiento Total Declaratoria de Caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Capitán **DAVID ALFONSO GARCÍA CÁRDENAS**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento total del contrato	Desmejora en las condiciones de bienestar del personal	3	4	7	alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato, aplicar multas, clausula penal pecuniario y ejecutar pólizas.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la Prestación del servicio.	Poca afluencia de usuarios	3	4	7	alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato, aplicar multas, clausula penal pecuniario y ejecutar pólizas.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento
3	General	Interno	Selección	Económico	No pago de salarios a sus empleados	Insuficiente capacidad de atención para la prestación de servicios requeridos	3	4	5	medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato, aplicar multas, clausula penal pecuniario y ejecutar pólizas.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde la selección de personal y forma de contratar	En el proceso de selección por parte del contratista	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento con el pago de los mismos.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada manipulación en la preparación de los alimentos	Afectaciones en la salud de los usuarios	2	5	7	alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato, aplicar multas, clausula penal pecuniario y ejecutar pólizas.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento o mala prestación del servicio.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios	Paralización en la prestación del servicio.	3	4	7	alto	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato, aplicar multas, clausula penal pecuniario y ejecutar pólizas.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del ARRENDATARIO los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - POLICIA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**, y además ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el ARRENDATARIO, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del ARRENDATARIO en desarrollo del objeto del contractual.

6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. El ARRENDATARIO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Policía Nacional o a terceros.
9. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas las normas de higiene, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, establecidos, articulo 567 de la ley 9 de 1979.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la*

Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR a terminar el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

14. El arrendador asume las obligaciones de acuerdo al instructivo No 024-DIPON.DIRAF "*Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*".

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policia Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policia Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion, persona juridica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedicion, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 2 Código: 1LF-FR-0072	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Fecha recibo estudio: 10 FEB 2025 **Fecha de aprobación:** 11 FEB 2025

Lugar: Valledupar Cesar

No. Consecutiva revisión: 2001 **Nro. SISCO:**

OBJETO: ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 39,36 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA VALLEDUPAR.	**VALOR:** **$ 4.342.287,80**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Capitán DAVID ALFONSO GARCÍA CÁRDENAS Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Valledupar

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Se verificó que el bien y/o servicio solicitado cumpla con las necesidades reales del Comando de Departamento de Policía Cesar.

2. Se verifico para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad estuviera realizado con el formato establecido por la POLICIA NACIONAL (CÓDIGO: LF-FR-0071, VERSIÓN: 10) de conformidad a lo establecido en la SUITE VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.

3. Se verificaron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitados, para que estén descritos en buena forma y de acuerdo a las características establecidas por la Policía Nacional teniendo en cuenta que indican las características de los servicios que se requieren.

4. Se verificó que los documentos aportados se encuentren actualizados de acuerdo a la Suite Visión Empresarial (SVE).

5. Se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participo de la estructuración de las condiciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por el estructurador del proceso.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RECTOR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA VALLEDUPAR	CT	DAVID ALFONSO GARCIA CARDENA	
RESPONSABLE LOGÍSTICO NUSEFA VALLEDUPAR (E)	SI	RICHARD PHILLIPS CASTRO	Richard Phillips
ANALISTA DE CONTRATOS (E)	SI	JHON DIDER PADILLA CAICEDO	
JEFE DE CONTRATOS DECES (E)	IT	DAVID ALFREDO CRESPO CALVO	
ASESOR JURÍDICO DECES (E)	IJ	LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA	

Página: 2 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$ 4.342.287,80**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	LADY VANESSA DE LA CRUZ PEREZ	ANALISTA DE PLANEACION DECES	